

OFICINA DE PARTES
RECI IDO
Hora _____ Fecha 22/10



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 408-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **LILIANA BRANDELL THOMPSON**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/162/04 de fecha 29 de septiembre de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 31 de diciembre de 2004, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso la Srta. **LILIANA BRANDELL THOMPSON**, Académica del Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina, con el objeto de completar sus estudios de Doctorado en la Universidad de Lanus, Argentina.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **LILIANA BRANDELL THOMPSON** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de octubre de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm 2003-121